



COMUNICADO 01

INVITACION A COTIZAR 005- 2021

La División de Recursos Humanos se permite informar a continuación las inquietudes y respuestas de los interesados en la Invitación a Cotizar relacionada con que: **“La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, está interesada en recibir propuestas para “Amparar los bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o uso de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y/o por los cuales sea o llegare a ser responsable a nivel nacional; los Docentes y Estudiantes como practicantes en las Entidades donde se desarrollan las diferentes prácticas, dando cumplimiento al Decreto 2376 del 1 de julio de 2010”.**”, así:

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>Amablemente agradecemos a la entidad aclarar si los requisitos para el pago de indemnizaciones será objeto de puntuación en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que en el detalle de la calificación no se observa puntaje alguno para este aspecto.</p> <p>1 Amablemente agradecemos a la entidad publicar los formatos 1, 2,3,4,5,6,7 que habla en el proceso de selección en referencia.</p>	<p>Los requisitos para pago de indemnización no son objeto de puntuación, pero si es de obligatorio cumplimiento que las aseguradoras alleguen los requisitos y plazos considerados por la compañía para cada uno de los ramos en caso de siniestro.</p> <p>La Universidad en su publicación Sí incluyó los formatos a que hace mención el interesado en la Invitación, por ello se invita a que consulte el denominado Anexo 03 – Formatos, se facilita dato de link siempre disponible desde la publicación: http://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=24607</p> 

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>2. Insuficiente el presupuesto determinado frente a la cuantía de los valores asegurados requeridos, agradecemos aumentar la partida presupuestal en un 30%, o en su defecto disminuir la vigencia mínima requerida a 10 (10) meses.</p>	<p>La Universidad se permite aclarar que, el cálculo del presupuesto para este proceso fue basado en las actuales condiciones del mercado y la baja siniestralidad que ha tenido la universidad en los últimos años.</p>

<p align="center">TODO RIESGO DAÑO MATERIAL</p> <p>Agradecemos a la entidad aclarar si el valor asegurable de edificaciones corresponde a un solo riesgo. En caso de ser varios riesgos agradecemos indicar la ubicación y año de construcción</p> <table border="1" data-bbox="131 390 940 432"> <tr> <td>EDIFICACIONES</td> <td>\$ 25,516,444,517.15</td> </tr> </table>	EDIFICACIONES	\$ 25,516,444,517.15	<p>La universidad se permite informar que, la relación detalla de los inmuebles en el proceso mediante documento denominado Anexo N° 2 Relación de Bienes.</p>
EDIFICACIONES	\$ 25,516,444,517.15		
<p>Agradecemos a la entidad aclarar el valor asegurable del riesgo mayor discriminando sus valores</p>	<p>Una vez analizada la observación nos permitimos, indicarle que el riesgo con mayor concentración corresponde a la EDIFICACIONES SEDE PRINCIPAL. CLLE 28 5b-02, con aproximadamente un 57% del total de bienes para el ramo de Todo Riesgo Daño Materiales.</p>		
<p>Agradecemos a la entidad aclarar si el valor asegurable para terrenos corresponde a una única ubicación o varias para lo cual requeriríamos discriminar su valor por ubicación</p> <table border="1" data-bbox="131 730 940 772"> <tr> <td>TERRENOS</td> <td>\$ 13,562,485,000.00</td> </tr> </table>	TERRENOS	\$ 13,562,485,000.00	<p>La universidad se permite informar que, la relación detalla de los inmuebles en el proceso mediante documento denominado Anexo N° 2 Relación de Bienes.</p>
TERRENOS	\$ 13,562,485,000.00		
<p>Agradecemos a la entidad ajustar la siguiente clausula a un porcentaje adecuado a las condiciones que ofrece el mercado asegurador el cual se establece en el 10%</p> <p>No aplicación de infra seguro. Siempre y cuando la diferencia entre el valor sea superior al 15%. (Se calificará en condiciones complementaria superior)</p>	<p>La Universidad no se acoge a la solicitud, toda vez que la misma se encuentra contratada bajo las condiciones solicitada y disminuir el porcentaje de la propuesta por oferente desmejora las condiciones de asegurabilidad para la Universidad; por lo cual se mantiene lo exigido en el Anexo N° 1 de las condiciones técnicas básicas.</p>		
<p>Agradecemos a la entidad Retirar de las clasulas basicas o Trasladar a Complementarias con su correspondiente puntaje la siguiente clasucula</p> <p>Filas 222,223,224 del slip</p> <p>Cláusula de Valores Globales. Mediante la presente cláusula queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurables aplicables para la presente póliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los grupos de bienes e intereses asegurados (Muebles y Enseres - Equipo Eléctrico y Electrónico - Maquinaria y Equipo, Equipos de Laboratorio, Equipos de computación) De conformidad con lo anterior, la Compañía acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de Valores Globales para todos los efectos previstos en la presente póliza, incluida la aplicación a la regla proporcional que lleve a cabo la aseguradora y que se derive de un seguro insuficiente o infraseguro, si es del caso; y por lo tanto la Aseguradora no exigirá valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables.</p>	<p>La Universidad no se acoge a la solicitud, toda vez que la misma se encuentra contratada bajo las condiciones solicitada y su traslado a complementaria no garantiza a la universidad por seguir contando con la misma clausula; por lo cual se mantiene lo exigido en el anexo N° 1 de las condiciones técnicas básicas.</p>		
<p align="center">SEGURO DE MANEJO</p> <p>Agradecemos a la entidad establecer un Sublímite para la siguiente cláusula de acuerdo con lo anterior, sugerimos un limitar hasta \$ 5.000.000. Limites superiores en complementarias con el respectivo puntaje</p>	<p>No es detallada a que clausula hace referencia, en razón a que no es evidente identificar la condiciones requerida para la cual se incluya el Sublímite.</p>		
<p>Agradecemos a la entidad Retirar de las clasulas basicas o Trasladar a Complementarias con su correspondiente puntaje la siguiente clasucula</p>	<p>La Universidad no se acoge a la solicitud, toda vez que la misma se encuentra contratada bajo las condiciones solicitada y su traslado a complementaria no garantiza a la universidad por der</p>		

<p>No Aplicación de Garantías</p> <p>Queda expresamente acordado y aceptado que la cobertura otorgada bajo la presente póliza no queda sujeta al cumplimiento de ningún tipo de garantía por parte de la entidad asegurada.</p>	<p>seguir contando con la misma clausula; por lo cual se mantiene lo exigido en el anexo N° 1 de las condiciones técnicas básicas.</p>
<p>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p> <p>Configurándose como una de las principales exclusiones del seguro en referencia, y si se quiere evento cuya realización del riesgo bien podría estar amparada por otra solución de seguro, agradecemos EXCLUIR de básicas y trasladar a cláusula complementarias la referente a HURTO DE VEHICULOS</p> <p>Daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado. Sublímite \$105.000.000 evento / \$210.000.000 vigencia (El límite adicional es calificable bajo las condiciones complementarias)</p>	<p>La Universidad no se acoge a la solicitud, toda vez que la misma se encuentra contratada bajo las condiciones solicitada y su traslado a complementaria no garantiza a la universidad por der seguir contando con la misma clausula; por lo cual se mantiene lo exigido en el anexo N° 1 de las condiciones técnicas básicas.</p>
<p>Agradecemos a la entidad excluir de Condiciones Basicas y trasladar a complemetaria la siguiente clausula</p> <p>Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro, hasta una (1) vez el límite asegurado contratado (Se califica en condiciones complementarias el límite adicional ofrecido)</p>	<p>La Universidad no se acoge a la solicitud, toda vez que la misma se encuentra contratada bajo las condiciones solicitada y su traslado a complementaria no garantiza a la universidad por der seguir contando con la misma clausula; por lo cual se mantiene lo exigido en el anexo N° 1 de las condiciones técnicas básicas.</p>
<p>RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA</p> <p>Agradecemos a la entidad aclarar el número de estudiantes y docentes objeto del seguro</p>	<p>Un promedio de docentes y estudiantes de aproximadamente OCHOCIENTOS SETENTA (870) por semestre.</p>
<p>Agradecemos a la entidad aclarar los programas académicos para los cuales se toma el presente seguro.</p>	<p>Analizada la información nos permitimos indica que el seguros está dirigido al programa de bacteriología</p>
<p>Agradecemos a la entidad aclarar si la modalidad de seguro bajo la cual espera que opere la cobertura de la póliza es " ocurrencia " es decir para este seguro no aplica retroactividad.</p>	<p>Una vez analizada la observación, no permitimos informales que el seguro de Responsabilidad civil Profesional opera bajo Ocurrencia.</p>
<p>RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS</p> <p>Agradecemos suministrar el formulario o solicitud de seguro acostumbrado para la suscripción de esta póliza, completamente diligenciado, fechado y firmado por el Representante Legal o máxima autoridad de la entidad, reportando en el los cargos objeto de cobertura, y la fecha de contratación de la primera póliza mantenida de forma ininterrumpida.</p>	<p>Una vez analizada solicitud, nos permitimos indicar que la entidad se encuentra actualizando la información requerida.</p>
<p>En una sana procedencia frente a los honorarios que un jurista suele cobrar por asistir a un funcionario amparado frente a un proceso o investigación objeto de cobertura mediante esta póliza, con el ánimo de blindar al grupo de cargos amparados bajo los cuales se dosifique la cobertura buscando evitar que uno o muy pocos procesos extingan el Sublímite asegurado, como también de que se presente un fraude por el desafortunado conocimiento que sobre un amplio límite de cobertura posea la póliza y sobre este tase sus honorarios injustificadamente un abogado, agradecemos ajustar –o mejor,</p>	<p>La Universidad no se acoge a la solicitud, toda vez que la misma se encuentra contratada bajo las condiciones solicitada; por lo cual se mantiene lo exigido en el anexo N° 1 de las condiciones técnicas básicas.</p> <p>Es de aclarar que la Universidad, considera que los montos establecidos son los adecuados para cubrir los costos y gastos de defensa; por otro lado se informa que, este ramo durante los últimos años no ha presentado siniestralidad.</p>

graduar- el amparo de **Costos y Gastos de Defensa** de la respetuosa y sugerida siguiente manera:

Sublímites Aplicables, para cada una de las Etapas de Investigación Preliminar indicadas en las anteriores definiciones :	
Cargos	Sublímite Por Persona y por cada Proceso para cada una de de las Personas
RECTORA	\$ 20,000,000
DELEGADOS (MINISTRA NACIONAL, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y GOBERNADOR DE CUND.)	\$ 20,000,000
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES, DIECTIAS ADMINISTRATIVAS, DOCENTES Y EGRESADOS	\$ 20,000,000
SECRETARIA GENERAL	\$ 20,000,000

Agradecemos a la entidad ajustar a un límite suficiente y equilibrado la siguiente condición para lo cual sugerimos el siguiente:

17

Costos para la constitución de cauciones

Sublímite Aplicable: \$15.000.000 evento \$30.000.000 vigencia

La Universidad no se acoge a la solicitud, toda vez que la misma se encuentra contratada bajo las condiciones solicitada; por lo cual se mantiene lo exigido en el anexo N° 1 de las condiciones técnicas básicas.

Agradecemos a la entidad confirmar si para la siguiente condición existe póliza vigente y con vigencia **ininterrumpida**

18

• Periodo de retroactividad: 01/01/2012. confirmar póliza vigente

Se cubren hechos ocurridos desde la fecha de retroactividad otorgada para esta póliza

La universidad informa que, la póliza de RCSP no ha tenido interrupción y desde la fecha de retroactividad se ha venido contratando ininterrumpidamente.

Agradecemos a la entidad ajustar el aviso a 30 días y sus alcances de la siguiente clausula

19

Revocación unilateral, con término de Noventa (90) días. (El límite adicional es calificable bajo las condiciones complementarias)

La Universidad no se acoge a la solicitud, se aclara que el tiempo estipulado en la cláusula es el mínimo para que la entidad pueda llevar acabo proceso de invitación para contratar el seguro de RCSP, en caso de revocación; por lo cual se mantiene lo exigido en el anexo N° 1 de las condiciones técnicas básicas.

LIBERTY SEGUROS

PREGUNTA	RESPUESTA
----------	-----------

20

CORREO ELECTRONICO: Solicitamos a la entidad suministrar el correo electrónico donde se podrán enviar comunicaciones en la etapa contractual

La universidad nos permite indicarle contratacion@unicolmayor.edu.co.

Siniestralidad: Favor suministrar la siniestralidad histórica de los últimos cinco años, detallando ramo, amparo afectado, valor pagado, valor en reserva y estado del siniestro. Únicamente se encuentra publicada la siniestralidad de Todo Riesgo Daño Material. La siniestralidad publicada es insuficiente para el análisis, está a noviembre 7 de 2019, favor actualizarla por los últimos tres años y a la fecha.

La Universidad se permite manifestar que, la siniestralidad fue Publicada en el proceso de invitación, dejando la salvedad que desde la fecha del 7 de noviembre del 2019 no se presentaron siniestros.

21

IMPUESTOS: Solicitamos a la Entidad discriminar de manera detallada, todos los impuestos, costos y tasas que se causen dentro del contrato resultante del presente proceso. Sabiendo que son los le Ley, pero que se especifique cuáles de Ley son los que la entidad va a descontar.

La universidad se permite informar que hace los descuentos de ley.

22

3.1.6 SERVICIOS: Favor informar a cuáles se refieren específicamente, ¿dan algún puntaje? ¿son obligatorios? esto para que la comparación entre oferentes sea objetiva. Tener

Una vez analizada la observación, se informa que los servicios no tienen puntaje y son obligatorios cumplimiento; estos servicios

presente que solicitudes adicionales a los seguros incrementan el costo, por lo que el presupuesto se hace escaso, por otra parte, las solicitudes de estos servicios se salen del objeto de la presente convocatoria. Algunos de estos servicios se asemejan más a funciones de la asesoría o intermediación de seguros.

tienen como objetivo contar con capacitaciones en los seguros correspondientes al manejo de la póliza y siniestros. De igual forma se indica que, la compañía aseguradora tiene el libre albedrío de manifestar del cuantas capacitaciones brindaran, el medio y el tiempo desarrollo de las misma.

23

Si la vigencia es igual o mayor a doce (12) meses: (Sublímite indicado + Prorrata Sublímite indicado por tiempo adicional) Evento/Agregado Anual: Ya que la calificación es mayor vigencia, agradecemos eliminar esta nota y que los valores y Sublímite apliquen un año o vigencia ofertada. Operativamente es desgastante el cálculo de estas prorratas, más aún cuando varios de los amparos contemplan índice variable, y en los ramos patrimoniales se califica mayor valor asegurado. En su defecto que aplique el mismo valor asegurado para ofertas hasta los 16 meses.

La Universidad una vez analizada la solicitud, nos permitimos informarle que es cobertura evento/agregado anual.

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

24

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas

La universidad se permite informar que, la relación detalla de los inmuebles en el proceso mediante documento denominado Anexo N° 2 Relación de Bienes.

	pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).	
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.	
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante	
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.	
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.	
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.	
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.	
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.	
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".	
Estructura reforzada	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si	

<p>(Opcional)</p>	<p>corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.</p>	
<p>Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.</p>	<p>Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.</p>	<p><u>UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA está interesada en obtener propuestas que ofrezcan la mayor cobertura, de tal forma que le permita lograr la mayor indemnización posible en los casos de pérdidas y/o daños, sin aplicación de demérito y/o mejora tecnológica. Para tal efecto se observa, que UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA ha establecido los valores asegurados, tomando como base el inventario valorizado resultante del análisis y avalúo a valores de reposición que ha llevado a cabo a los bienes objeto de este seguro, a través de firma especializada”.</u></p> <p>De acuerdo con el anterior apartado extraído de la invitación, agradecemos suministrar el inventario valorizado, especialmente de los edificios.</p>
<p>25</p>	<p>Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia. Sublímite del 10% del valor de los edificios: Favor informar si este valor es en adición o haciendo parte del valor asegurado, tener presente que en adición incrementar el valor asegurado y genera cobro de prima.</p>	<p>La universidad se permite informar que, la relación detalla de los inmuebles en el proceso mediante documento denominado Anexo N° 2 Relación de Bienes.</p>
<p>26</p>	<p>BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA: Solicitamos aclarar que aplica para bienes declarados, en su defecto, gradecemos eliminar o enviar a condiciones complementarias, no tiene aplicabilidad, menos cuando se plantea que luego de un siniestro se pague la prima del bien que no se hallaba incluido en la póliza.</p>	<p>Una vez analizada la observación, nos permitimos indicarle que La cobertura de ADECUACIONES NORMAS SISMO RESISTENTES es valor adicional del valor asegurado;</p>
<p>27</p>	<p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p> <p>Favor permitir aplicación de deducibles, sugerimos 3% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.</p>	<p>La Universidad no se acoge a la solicitud, toda vez que la misma se encuentra contratada bajo las condiciones solicitada; por lo cual se mantiene lo exigido en el anexo N° 1 de las condiciones técnicas básicas.</p>
<p>28</p>		<p>La Universidad no se acoge a la solicitud, toda vez que la misma se encuentra contratada bajo las condiciones solicitada; por lo cual se mantiene lo exigido en el anexo N° 1 de las condiciones técnicas básicas.</p>

29	Contaminación ambiental: Favor incluir el texto “excluye contaminación paulatina”.	La universidad analizada la solicitud se concede procedente incluir a la condición contaminación ambiental “excluye contaminación paulatina”, ajuste que se verá reflejado en el anexo N° 1 de las condiciones técnicas básicas obligatorias
30	SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES Favor permitir aplicación de deducible: Sugerimos 3% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.	La Universidad no se acoge a la solicitud, toda vez que la misma se encuentra contratada bajo las condiciones solicitada; por lo cual se mantiene lo exigido en el anexo N° 1 de las condiciones técnicas básicas.
31	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Solicitamos suministrar el formulario de servidores públicos debidamente diligenciado y firmado.	Dirigirse a la respuesta de la pregunta N° 15
32	Procesos de Investigaciones Preliminares: Favor fijar un límite de \$10.000.000 por persona evento / vigencia y agregado póliza de \$30.000.000 es lo máximo que está otorgando el mercado reasegurador.	La Universidad no se acoge a la solicitud, toda vez que la misma se encuentra contratada bajo las condiciones solicitada; por lo cual se mantiene lo exigido en el anexo N° 1 de las condiciones técnicas básicas. Es de aclarar que la Universidad, considera que los montos establecidos son los adecuados para cubrir los costos y gastos de defensa; por otro lado se informa que, este ramo durante los últimos años no ha presentado siniestralidad.
33	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Formulario de solicitud de seguro: Solicitamos suministrar el formulario de solicitud de seguros respectivamente diligenciado, firmado, fechado y relación de cargos asegurar.	Una vez analizada solicitud, nos permitimos indicar que la entidad se encuentra actualizando la información requerida.
34	De acuerdo con la siguiente nota, y para no tener cartera vencida por 6 meses, agradecemos que, al igual al pago, se pueda expedir la póliza semestral. Debemos tener presente que este ramo es facultativo y la aseguradora cederá las primas desde el inicio de vigencia al reasegurador. <small>Nota 1: Para las Pólizas de Responsabilidad Civil Profesional, la Universidad cancelará proporcionalmente el valor de las Pólizas efectivamente expedidas de manera semestral, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de las pólizas y en consideración al número de estudiantes reportados, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor.</small>	La universidad no se acoge a la solicitud, toda vez que la cobertura es anual y por ende el pago es por anualidad.



Firmado

Cargo JEFE DIVISÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Nombre GABRIEL HERNANDO PINZON GUTIERREZ

Fecha: Veintiséis (26) de marzo 2021